

Consejería de Sanidad

4486 *ORDEN 832/2008, de 21 de noviembre, por la que se crea un fichero de datos de carácter personal, "Datos Identificativos de Usuarios para Resolución de Incidencias Informáticas".*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, y el Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, establecen que las disposiciones de carácter general por las que se creen, modifiquen o supriman ficheros de datos de carácter personal incluidos en el ámbito de aplicación de la referida Ley serán objeto de aprobación mediante Orden del Consejero respectivo, cuando afecten al ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o en el diario oficial que corresponda.

Sin perjuicio del procedimiento establecido en la normativa sobre protección de datos de carácter personal en la Comunidad de Madrid antes citada, la presente disposición se adopta de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

De conformidad con el artículo 5.6 de la Ley 8/2001, la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid ha emitido el preceptivo informe a la presente Orden.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 4.1 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Artículo 1

Creación de ficheros

Se crea el fichero de datos de carácter personal, dependiente de la Dirección General de Sistemas de Información Sanitaria, que se relaciona en el Anexo I de la presente Orden, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid.

Artículo 2

Derechos de los afectados

Las personas cuyos datos se incluyan en el fichero podrán ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el órgano responsable de los mismos.

Artículo 3

Garantías de utilización de los ficheros

La Dirección General de Sistemas de Información Sanitaria, como responsable del fichero que se crea mediante esta Orden, adoptará las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal que se encuentren en el mismo se utilicen únicamente para la finalidad para la que fueron recogidos.

Asimismo, adoptará todas las medidas necesarias que hagan efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 21 de noviembre de 2008.

El Consejero de Sanidad,
JUAN JOSÉ GÜEMES BARRIOS

ANEXO I

Fichero: DATOS IDENTIFICATIVOS DE USUARIOS PARA RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS.

1. Órgano responsable del fichero: Dirección General de Sistemas de Información Sanitaria.
2. Órgano ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Sistemas de Información Sanitaria.
3. Nombre y descripción del fichero: DATOS IDENTIFICATIVOS DE USUARIOS PARA RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS.
4. Carácter del fichero: Mixto.
5. Sistema de información al que pertenece: GESTIÓN DE INCIDENCIAS.
6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán:
 - a) Nombre y apellidos, NIF/DNI.
 - b) Otros datos de carácter identificativo: Dirección y teléfono de ubicación del puesto de trabajo.
7. Descripción detallada de la finalidad y usos: REGISTRO DE LOS USUARIOS DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD CON EL OBJETIVO DE MANTENER UN SEGUIMIENTO Y UN HISTÓRICO DE LAS INCIDENCIAS INFORMÁTICAS REPORTADAS POR ESTOS AL CENTRO DE SOPORTE.
8. Persona o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: USUARIOS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD.
9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos:
 - a) Procedencia:
 - i) Del propio interesado o de su representante legal.
 - ii) Otras personas físicas.
 - b) Soportes utilizados para su obtención:
 - i) Soporte papel.
 - ii) Soporte informático.
10. Órgano o entidades destinatarias de las cesiones previstas:
 - No se prevén cesiones de datos.
11. Nivel de seguridad: Básico.

(03/34.383/08)

Consejería de Cultura y Turismo

4487 *ORDEN 2153/2008, de 10 de noviembre, por la que se nombra a los vocales del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.*

El artículo 7 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, crea el Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid como órgano colegiado de coordinación, deliberación y propuesta, de carácter participativo, con capacidad para emitir dictámenes en materia de protección del patrimonio histórico de la región de Madrid.

Por Decreto 79/2002, de 9 de mayo, se aprobó su Reglamento de composición, organización y funcionamiento. En el artículo 7 se establece que, bajo la Presidencia del Consejero de las Artes (actual Consejería de Cultura y Turismo), la composición del Pleno del Consejo Regional de Patrimonio Histórico estará constituida por el Vicepresidente, que lo será el Director General de Patrimonio Histórico, y los vocales.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.2 y 3, a propuesta de las correspondientes instancias

DISPONGO

Único

Nombrar a los vocales del Pleno del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid:

- A propuesta del excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda se nombra al ilustrísimo señor don Juan Blasco González, Director General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio.

- A propuesta del excelentísimo señor Consejero de Transportes e Infraestructuras se nombra al ilustrísimo señor don Jaime Haddad Sánchez de Cueto, Secretario General Técnico de la Consejería de Transportes e Infraestructuras.
- A propuesta del excelentísimo señor Consejero de Presidencia, Justicia e Interior se nombra al ilustrísimo señor don Gonzalo Quiroga Churruca, Director General de Justicia.
- A propuesta de la excelentísima señora Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio se nombra al ilustrísimo señor don Juan Blasco Martínez, Viceconsejero de Vivienda y Suelo.
- A propuesta del excelentísimo señor Alcalde del Ayuntamiento de Madrid se nombra a doña María del Carmen Rojas Cerro, Directora General de Infraestructuras Culturales.
- A propuesta del excelentísimo señor Alcalde del Ayuntamiento de Alcalá de Henares se nombra al ilustrísimo señor don Gustavo Severien Tígeras, primer teniente de Alcalde de Alcalá de Henares.
- A propuesta del Ayuntamiento del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial se nombra al ilustrísimo señor don José Luis Fernández-Quejo del Pozo, Alcalde de San Lorenzo de El Escorial.
- A propuesta del Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez se nombra al ilustrísimo señor don Jesús Miguel Dionisio Ballesteros, Alcalde de Aranjuez.
- A propuesta de la Iglesia católica se nombra a don José Ramón Duralde, Arquitecto de la Oficina Técnica de la Diócesis de Getafe.
- A propuesta del Consejo de Universidades se nombra a:
 - Doña Dolores Cabañas González, Decana de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Alcalá
 - Doña Virginia Tovar Martín, Catedrática y Directora del Departamento de Historia del Arte II.
 - Don Juan Miguel Hernández León, Catedrático y Director de la Escuela de Arquitectura.
- A propuesta de la Real Academia de la Historia se nombra a la excelentísima señora doña Carmen Sanz Ayan, académica numeraria de la Real Academia de la Historia.
- A propuesta de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando se nombra a don Pedro Navascués Palacio, académico numerario de la Sección de Arquitectura.
- A propuesta del Ministro de Cultura se nombra a don José Jiménez Jiménez, Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
- A propuesta del Presidente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional se nombra a doña Pilar Martín-Laborda y Bergasa, vocal asesora de Programas Culturales de Patrimonio Nacional.
- A propuesta de los Colegios Profesionales ubicados en el ámbito de la Comunidad de Madrid vinculados a tareas que atañen al patrimonio histórico, artístico y cultural de la Comunidad de Madrid se nombra a:
 - Don Miguel Ángel López Miguel, Vicedecano del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.
 - Don Óscar Blázquez Fernández, Presidente de la Sección de Arqueología del CDL de Madrid.
- A propuesta del Pleno de la Asamblea de Madrid se nombra a:
 - Ilustrísima señora doña Cristina Cifuentes Cuencas, en representación del grupo parlamentario popular.
 - Ilustrísimo señor don José Antonio Díaz Martínez, en representación del grupo parlamentario socialista.
 - Ilustrísimo señor don Ángel Aragonés López, en representación del grupo parlamentario de Izquierda Unida.
- Nombrar Secretaria del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid a doña Alicia Duránte de Irezábal, funcionaria de carrera de la Comunidad de Madrid del Cuerpo de Técnicos Superiores de Administración General, que presta sus servicios en la Dirección General de Patrimonio Histórico.

Madrid, a 10 de noviembre de 2008

El Consejero de Cultura y Turismo,
SANTIAGO FISAS AYXELÀ
(03/34.692/08)

Consejería de Empleo y Mujer

4488 *ORDEN 3208/2008, de 20 de noviembre, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto de disposición de carácter general por el que se crea el fichero informatizado de datos de carácter personal denominado "Certificados y Acreditaciones", del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid.*

Habiendo concluido la fase de estudio e informe sobre la necesidad y oportunidad, así como la estimación del coste económico que preceptúa el artículo 5.3 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, se ha redactado un proyecto de disposición general por el que se crea el fichero informatizado denominado "Certificados y Acreditaciones", del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 de la citada Ley se abre una fase de alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que se pretende solicitar en relación con la finalidad del fichero.

En su virtud, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

DISPONGO

Someter el proyecto de disposición por el que se crea el fichero de datos personales de los participantes en las pruebas para la obtención del certificado de profesionalidad denominado "Certificados y Acreditaciones", a información pública durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden. A tal efecto, las personas interesadas podrán solicitar un ejemplar del citado proyecto de disposición en el Punto de Información y Atención al Ciudadano del Servicio Regional de Empleo (Vía Lusitana, número 21, 28025 Madrid), y exponer su parecer en razonado informe, mediante escrito dirigido al Director General del Servicio Regional de Empleo.

Madrid, a 20 de noviembre de 2008.

La Consejera de Empleo y Mujer,
MARÍA PALOMA ADRADOS GAUTIER
(03/34.382/08)

Consejería de Empleo y Mujer

4489 *ORDEN 3209/2008, de 20 de noviembre, por la que se convoca para el año 2009 el Premio "Ocho de Marzo", de igualdad de oportunidades en medios de comunicación y publicidad de la Dirección General de la Mujer.*

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, en su artículo 26.1.25 establece como competencia exclusiva de la Comunidad de Madrid la promoción de la igualdad respecto a la mujer que garantice su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Mediante Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y mediante Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, se establece la estructura de la Consejería de Empleo y Mujer, adscribiéndose a la misma la Dirección General de la Mujer. Entre las funciones de dicha Dirección General se encuentra la propuesta de impulsar y coordinar las acciones dirigidas a la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito competencial de la Comunidad de Madrid.

Mediante Orden 2998/2006, de 26 de diciembre, del Consejero de Empleo y Mujer, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de enero de 2007, se establecieron las bases reguladoras del Premio "Ocho de Marzo", de igualdad de oportunidades en medios de comunicación y publicidad de la Dirección General de la Mujer.

El Premio "Ocho de Marzo", de igualdad de oportunidades en medios de comunicación y publicidad, tiene por objeto reconocer el